

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de febrero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

VALENCIA

SUBASTA

Con la debida autorización especial del excelentísimo señor Ministro Secretario General del Movimiento, la Delegación Nacional de Sindicatos saca a pública subasta el inmueble de su propiedad, sito en la localidad de Burjassot, calle del Doctor Moliner, número 14, destinado a cinematógrafo constituido por un edificio de una sola planta, con naya, estibador, dos dependencias destinadas a taquilla y despacho, patinillos de luces, camarinos, cuartos de aseo, patio de butacas y escalera de acceso a la naya en donde están instaladas las cabinas de proyección y a sus lados gradería para público y vestíbulo teniendo el solar una extensión de 420 metros cuadrados, de los cuales hay edificadas 360 metros cuadrados por el precio de pesetas ciento ochenta y dos mil doscientas veintiocho (182.228 pesetas).

La documentación y pliego de condiciones se hallan a disposición de los solicitantes en la Delegación Provincial de Sindicatos (Corresponsalia de Bienes Patrimoniales), sita en la avenida del Barón de Cárcer número 32, Valencia.

El plazo de la presentación de proposiciones es de treinta días, a contar del de la publicación del anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 26 de enero de 1954.—El Presidente de la Junta Económica Administrativa Provincial, Francisco Canós Fenollosa.

311-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BALEARES

Tribunal de Contrabando y Defraudación

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento, de 29 de julio de 1924, por la presente se cita y emplaza a Tomás Simón Morcillo, con el último domicilio conocido, avenida Argentina, número 165, Palma, para que el día 23 de febrero

próximo, a las once horas, comparezca ante este Tribunal constituido en comisión permanente, fecha señalada para la vista del expediente de contrabando número 387 de 1953, instruido como consecuencia de la aprehensión de tabaco de contrabando, efectuada por fuerzas de la Guardia Civil en Lluçmayor el día 13 de noviembre de dicho año, advirtiéndole que, de conformidad con lo señalado en el texto refundido de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, puede presentar en dicho acto las pruebas que estime pertinentes para la defensa de sus derechos y que, sin su presencia, se celebrará igualmente la vista en Palma de Mallorca, 27 de enero de 1954. El Secretario del Tribunal, Pablo J. Cortes.

374-O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Magdalena María Cabaco y Leonida Galdino Rosa Martín, súbditas portuguesas, repatriadas a su nación, que últimamente lo tuvieron en la calle Depósito Municipal, de Paymogo, se les hace saber que por la presidencia de este Tribunal y en el expediente número 29 de 1953-C, que se le sigue por aprehensión de seis pares de albarbatas, dos de zapatillas y dos de zapatos, tres rollos de goma de avión, dos navajas un litro de aceite, una botella de coñac, un paquete permanente y dos de tabaco nacional, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la siguiente

«Providencia: El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de mínima cuantía, que establece el artículo 53, párrafo 1), letra A, de dicho texto refundido.»

Lo notifico a ustedes para su conocimiento y efectos quedando expresamente advertidas de que contra dicha providencia pueden interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho texto refundido.

Huelva 22 de diciembre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, E. Páramo.

5.435-O.

LA CORUNA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José S. Martín Cereijo, que últimamente lo tuvo en esta capital, Santa Margarita D. B.; el de Manuel San Pedro Martis, que también lo tuvo en esta capital, Sinfiriano López, 52, 3.ª derecha, el de Alejandro López Chávez, que lo tuvo en Villagarcía de Arosa, Trabanca, Sarcifneiro, Carril, provincia de Pontevedra, y, por último, el de Fernando Márquez Vila, que lo tuvo en Vigo, Bouzas, Cruceiro Viejo, de la misma provincia, se les hace saber por medio de la presente que el día 13 de julio de 1949 se reunió la extinguida Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 103 de 1946 in-

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total, de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACIÓN

coado por contrabando y defraudación a la Renta de Aduanas, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero, apartado 2) del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autores de la misma, a don Francisco S. Luis Lorenzo, don Pedro García Ramos, don José San Martín Cereijo, don Enrique Agruño Pan, don Manuel García Cambacos, don ... Ríos Bregua, don Antonio Márquez Vila don Ramón Rilla Tuero, don Manuel H. Quintas Canosa, don Julián Gómez Salgueiro, don José López Sousa, don Leonardo Rivas Balsa, don Manuel Villaverde Cousillas, don Manuel J. Pintos Pazos, don Alejandro López Chávez, don José María Montoto Sabio, don Juan F. Carrera Fariña don Manuel San Pedro Martis, don Antonio Coira Otero, don José Cartelle Yáñez, don Carlos Radamache Gómez, don Maximino Márquez Vila, don Fernando Márquez Vila, don Luis Rodríguez Borrazas, don Manuel García Allán y don Angel Pazos Pintos.

3.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos primero y segundo del número 15 de la Orden ministerial de Hacienda de 30 de noviembre de 1942, en relación con el artículo 11 de la mencionada Ley de Contrabando y Defraudación y con el Decreto de 21 de mayo de 1943.

4.º Declarar responsable de esta otra falta a don Manuel García Allán.

5.º No estimar los hechos afectados por las prescripciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Imponer las multas siguientes: Por

Defraudación, a Francisco S. Luis Lorenzo, Pedro García Ramos, José S. Martín Cereijo, Enrique Agruño Pan, Manuel García Cambados, Eugenio Ríos Bregua, Antonio Márquez Vila, Ramón Rulla Turo, Manuel H. Quintas Canosa, Julián Gómez Salgueiro, José López Sousa, Leonardo Rivas Balsa, Manuel Villaverde Consillas, Manuel J. Pinzós Fozos, Alejandro López Chávez, José María Montoto Sabio y Angel Pazos Pintos, a 85.434 pesetas cada uno; a Juan P. Carrera Parina, Manuel San Pedro Martíns, Antonio Coira Otero, José Cartelle Yañez, Carlos Racamánchez Gómez, Maximino Márquez Vila, Fernando Márquez Vila, Luis Rodríguez Borrazas y Manuel García Allán, a 85.433 pesetas cada uno. Por contrabando, a Manuel García Allán, 5.503,58 pesetas. Total importe de las multas, siete mil setecientas veinticuatro pesetas ochocientas cincuenta y cinco milésimas de pesetas.

7.º Declarar extinguida la responsabilidad de don Antonio Márquez Vila, pero condicionado este acuerdo a la confirmación del fallecimiento de aquel reo, para lo cual se recabará y unirá al expediente la correspondiente certificación judicial.

8.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

9.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores en cuanto a los actos de contrabando y defraudación.

10. Absolver de toda responsabilidad a don Darío López, don Eduardo García Trillo, don Avelino Expósito Rivas, don José Somoza González, don Eduardo Faria Dalmau, y Agente de Aduanas «Viuda de Eladio Pérez y Cía.»

Requerimiento.—A los efectos de los artículos 85 y siguientes del texto refundido de la nueva Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, se les notifica este fallo por medio de este periódico oficial, previéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de dicho texto refundido, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer el recurso que determina el artículo 103 del repetido texto refundido ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días.

La Coruña, 19 de diciembre de 1953.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

5.433-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Estany Enselat.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una panadería.

Producción: Capacidad de elaboración, de 600 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.608-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Abelló Caldero.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 41.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hojalata electrolítica con la instalación de una sección de fabricación de polvos metálicos (no férricos) electrolíticos.

Producción: 7.000 kilogramos anuales de polvos metálicos electrolíticos (cobre, estaño y cinc).

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 10 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.663-O.

Peticionario: Doña María Asunción Ferrer Balcells.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas.—De la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos máquinas de imprimir, con sus electromotores correspondientes.

Producción: Impresos de diversas clases en número indeterminado, según pedidos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.604-O.

Peticionario: «Laboratorios Unisol, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.
Objeto de la petición: Anexar a su laboratorio de especialidades farmacéuticas un laboratorio de biología animal.

Producción: La producción del laboratorio de biología ascenderá alrededor de los 5.000 litros anuales de diferentes preparados biológicos para ganadería.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.605-O.

IMPORTACION DE MAQUINARIA

Peticionario: «Tintes y Aprestos Refiner, S. A», Barcelona.

Objeto de la solicitud: Instalar una máquina de tefir sin tensión, de 180 cma de ancho de procedencia extranjera y valorada en 300.000 pesetas, en sustitución de cinco carcas de tefir.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria lo manifiesten en escrito por triplicado, dentro del plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 12 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.615-O.

A L A V A

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Sampedro Pérez Avalos.

Domicilio: Vitoria, Calle Caño, núm. 2.
Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de mecánica de precisión y la fabricación de porta-herramientas y guía-terrajás.

Producción: Porta-herramientas para cuchillas recambiables a maquinaria mecánica. 1.000 unidades anuales; guía-terrajás para roscados perpendiculares sobre superficies planas, 50 unidades anuales.

La maquinaria y materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato. 49 entresuelo.

Vitoria, 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
11.638-O.

CACERES

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de Teófilo García.

Objeto: Ampliación de su taller mecánico de Plasencia con la instalación de un laminador y elementos auxiliares.

Capital de la ampliación: 81.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de ocho días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cañerces, 24 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
11.639-O.

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emilio López Monterde.

Localidad de emplazamiento: Córdoba.
Capital social: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de taller de reparaciones de automóviles.

Productos a obtener: Reparaciones de automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas

nas de esta Delegación, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

11.650—O.

Peticionario: Don Manuel Muñoz Baños.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de invierno en Villafranca, calle Cervantes. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

11.647—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Luis Bello Castro.

Objeto: Instalar una línea aérea, trifásica, con caseta de transformación de 30 KVA y con energía procedente de la línea a 25.000 V. de «Cia. Sevillana de Electricidad» a Santa Crucita, para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Término de Córdoba. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

11.648—O.

Peticionario: Don Manuel Ortiz Lama. Objeto: Instalar una línea aérea trifásica, con caseta de transformación de 15 KVA y 15.000/220-127 V., con energía procedente de la línea a 15.000 V. de don José M^a Omeva (Baena-Nueva Carteya), para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Finca «Los Llanos Bajos», término de Baena.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

11.646—O.

Peticionario: Don José Núñez Pérez. Objeto: Instalar una línea aérea trifásica, con caseta de transformación de 15 KVA y 7.500/220-127 V., con energía procedente de la línea a 7.500 V., de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» (caseta «Eras de Celada»), para almazara.

Emplazamiento: Finca «San José». No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

11.648—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Orbeagozo Elizaguirre Hernani.

Capital: 54.000.000 de pesetas. Objeto de la industria: Colocación en el mercado de unas 2.000 toneladas anuales de fundidos, aceros especiales, forjados, laminados o semi-elaborados.

Producción: Piezas moldeadas de hierros y aceros especiales, unas 1.800 to-

neladas anuales; chapas magnéticas y especiales, unas 6.500 toneladas al año; perfiles diversos en aceros especiales, unas 4.000 toneladas al año; productos semi-elaborados, unas 1.000 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria nacional y extranjera y materias primas nacionales y en una pequeña parte de importación.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Frim 35.

San Sebastián, 23 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.642—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Naranjo Pérez.

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de molinería con una sección de fabricación de harinas panificables por el sistema de molturación alta, otra de elaboración de gofio y otra de piensos.

Capital: Después de la ampliación, 2.000.000 de pesetas.

Capacidad de producción: La actualmente autorizada es la que resulta del tratamiento diario de 11.200 kilogramos de trigo para harina, de 4.700 kilogramos de maíz para gofio y la obtención de 1.700 kilogramos de piensos.

Con la ampliación se podrá molturar 25.360 kilogramos de trigo para harina, 7.600 de maíz para gofio y 8.000 kilogramos de piensos.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

11.634—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Riba Farré. Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: 1.445.299,10 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria para fabricación de envases de madera, protegido por patente de invención número 176.164.

Capacidad de producción anual: Un millón de envases de los llamados cere-tos.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

11.633—O.

Peticionarios: Don Lisandro y don Sebastián Cabrera Díaz.

Emplazamiento: Puerto de la Luz.

Objeto de la petición: Nueva cámara frigorífica para conservación de pescado.

Capital: 500.000 pesetas.

Capacidad de conservación: 1.200 toneladas métricas de pescado al año.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

11.635—O.

TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Las Palmas de Gran Canaria.

Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Traslado y ampliación del taller de reparaciones y verificaciones de contadores de agua.

Capital: 826.391,90 pesetas en la sección de taller y laboratorio después de la ampliación.

Capacidad de producción: Actualmente, 3.600 contadores reparados; después de la ampliación, 4.200 reparaciones al año.

Maquinaria y primeras materias: Se-rán adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

11.636—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA COMO PERFECCIONAMIENTO

Peticionario: «Contreras y Cia. Moratremar, S. R. C.», con domicilio social en Sevilla.

Objeto: Ampliación de maquinaria como perfeccionamiento en su industria de «Fabricación de toberas y válvulas para bombas inyectoras de motores Diesel y otros elementos, establecida en Sevilla.

Producción: No se altera.

Maquinaria a importar: Una máquina rectificadora automática de precisión modelo «RA-250» con accesorios normales, dispositivo de motorización, motor, electrobomba, aparato de refrigeración eléctrico y porta diamante, mesa especial para trabajos angulares; dispositivo y mandrinador para rectificadores interiores; cabezal porta-objeto; porta diamante de sectores graduados y otros varios dispositivos con un valor de 138.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales como los fabricantes nacionales de maquinaria presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Sagrera.

11.643—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Pérez Castro.

Emplazamiento: Quismondo.

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de «Molino de piensos para uso público».

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Diego Mesa Suárez.

11.652—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Algodonera de Castilla, Sociedad Anónima».

Potencia: 300 KVA.

Objeto: Instalación de una central térmica de reserva, para su propio uso, en la factoría de Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 22 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Diego Mesa Suárez.

11.651—O.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA SEGUNDA

EDICTO

En los expedientes de reintegro números 17 y 18 de 1949, instruidos por alcances contraídos por don José Viscasillas Sanz Crespo Jefe que fué de Transportes Militares en Valencia, en los que recayó sentencia con fecha 5 de mayo de 1953 por la que se declaraba responsable subsidiario de reintegro al Tesoro de 1.401,02 pesetas y 1.003,50 pesetas, respectivamente, a doña Dolores Rodríguez Iglesias, viuda y heredera del alcanzado la Sala Segunda de este Tribunal acordó en providencia de 9 de diciembre de 1953, tener por personada en autos a la citada doña Dolores Rodríguez Iglesias a efectos de la apelación interpuesta contra el fallo del Delegado de este Tribunal, y que se le pusieran de manifiesto las actuaciones por término de ocho días para que dentro de ese mismo plazo alegue y proponga la prueba que le conviniera.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la interesada, por haber resultado desconocida en el domicilio que había señalado, calle de Pardo Bazán, núm. 10 en La Coruña, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de La Coruña, advirtiéndose que de no comparecer ante la Sala por sí o por medio de apoderado, será declarado desierto el recurso.

Madrid, 26 de enero de 1954.—El Presidente de la Sala, Amancio Díaz.—El Secretario (ilegible).

381—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

AMPLIACIÓN DE CONCURSO

A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se anula el concurso de adquisición de dos locomotoras de maniobras «Diesel».

con destino a los servicios de este Puerto cuyo anuncio fué publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1954.

Bilbao 28 de enero de 1954.—El Presidente, Alfonso de Churrua.—El Secretario-Contador, Leonardo Amiano Basañez. 312-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Cumpliendo prescripción Orden ministerial 23 corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO día 26), queda anulado concurso anunciado por esta Junta e inserto en la página número 3427 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de diciembre último.

Vigo, 27 de enero de 1954.—El Presidente, Fernando Conde.—El Secretario Contador, Fernando Picó. 309-O.

Cumpliendo prescripción Orden ministerial 23 corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), quedan anulados concursos anunciados por esta Junta e insertos en la página número 3434 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 344 del día 10 de diciembre último.

Vigo, 27 de enero de 1954.—El Presidente, Fernando Conde.—El Secretario Contador, Fernando Picó. 310-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

Información pública del nuevo cementerio de Helechosa de los Montes (Badajoz), que sustituirá al que ha de ser alcanzado por el embalse del Pantano de Cijara

Aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1954 el «Proyecto de cementerio para Helechosa de los Montes (Badajoz)», se procede a la incoación del expediente de publicación pública por periodo de treinta días, dando así cumplimiento a Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Ese plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con las obras de dicho cementerio, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, durante el referido plazo de treinta (30) días.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 26 de enero de 1954.—El Ingeniero Director (ilegible).

Nota-extracto para la información pública

El cementerio se emplazará en el lugar denominado «Cerro del Tío Felipe», a unos 700 metros del pueblo, en terrenos pertenecientes a la Corporación Municipal.

La planta del Cementerio Católico es rectangular, de 65 x 40,10 metros cuadrados. Adosado al mismo, por la parte exterior del muro lateral derecho, se dispondrá un pequeño cementerio destinado a los que mueren fuera de la Religión Católica que será también de planta rectangular de 14,50 x 6,50 metros cuadrados.

En el centro del recinto del Cementerio Católico se ubicará la capilla y, adosados a las tapias que lo limitan, se ins-

talarán los mausoleos y panteones, quedando una zona central destinada a sepulturas ordinarias.

El depósito de cadáveres estará constituido por una sala cuadrada de 5 metros de lado, emplazada en la esquina frontal derecha, con accesos independientes al Cementerio Católico y al Civil.

La cabida total del cementerio es de 622 inhumaciones, correspondiendo 602 al Cementerio Católico y 20 al Civil.

Los muros que limitan el recinto del cementerio serán de mampostería coronados por una albardilla de hormigón, con dos metros de altura y 0,50 metros de espesor.

Se construirá una rampa de acceso de 98 metros de longitud y 6 metros de anchura, que conducirá a la puerta del cementerio desde el camino que pasa por el pie del «Cerro del Tío Felipe». Asimismo se acondicionará el actual camino de Helechosa de los Montes, en las proximidades del nuevo cementerio.

Mérida, 26 de enero de 1954.—El Ingeniero Director (ilegible).

372-O.

EBRO

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización del Canal de Balaguer que comprende las Comunidades de regantes de dicho canal en periodo de organización y correspondientes a los pueblos de Algorri, Albeza, Torreflameo, Castelló de Farfania, Menarguens y Balaguer (Lérida).

Cantidad de agua que se pide: Máximo de 7.767,90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noguera Ribagorzana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Castellonroy (Huesca) y Algorri y otros (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Riego de 10.000 hectáreas de tierra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las tres horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de elevar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas de primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días ante, fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 389—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GUTPUZCOA

SUBASTA

En ejecución del acuerdo de esta Corporación de 12 de enero corriente, se anuncia por el presente la subasta para

adjudicación de las obras de cantería y marmolería del nuevo Hospital Provincial, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras de la Secretaría de la Corporación.

Las obras de cantería consistirán en el revestimiento exterior del zócalo perimetral del edificio y los recreados de ventanas y remates de antepechos, de terrazas y rampas y las de marmolería, en la decoración del vestíbulo principal de entrada y en los graderíos de escaleras interiores y encimeras de antepechos de las ventanas por el interior, debiendo quedar concluidas en el plazo de dieciocho meses, abonándose por liquidaciones parciales a la vista de certificación de obra no inferior a 50.000 pesetas de importe, expedida por el señor Arquitecto provincial.

El tipo base para la subasta será de 915.352,30 pesetas, debiendo constituirse garantía provisional por importe de pesetas 20.000 para concurrir a la licitación, y por el adjudicatario, definitiva, por importe de 40.000 pesetas.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente al del cierre de plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entre las nueve y trece horas, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

Don mayor de edad y vecino de con domicilio en (en representación de según acredita mediante el poder bastante que acompaño), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Crupúzcoca para contratación de las obras de cantería y marmolería del nuevo Hospital Provincial, ofreciendo realizarlas en la cantidad total de (en letra y cifras) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional en cuantía de 20.000 pesetas, según justifica el anexo resguardo y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas (en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 29 de enero de 1954.—El Presidente, José María Caballero y Arzuaga.

300-O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Rafael Núñez Lagos la devolución de la fianza que tenía constituida don Francisco Núñez Núñez Moreno para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Alegría de Oria, Pradoluengo, Atienza, Valencia y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—El Decano (legible).

11.613-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos y para tratar de los asuntos que expresan los artículos 28 y 29, la Junta general ordinaria de señores accionistas tendrá lugar el día dos de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 40, Madrid.

Conforme al artículo 24 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, cien o más acciones, y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la misma, de la correspondiente tarjeta de entrada. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual, de asistencia podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que proveerán de autorización suficiente, a juicio del Consejo.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José G. Robatto.
734-P.

BANCO DE VALLS, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas del Banco, que tendrá lugar el día veinticuatro de febrero próximo, a las cuatro de la tarde y en el domicilio de la Entidad. En el caso de no concurrir una de las dos mayorías a que se refiere el artículo 29, la Junta general ordinaria de accionistas se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, veinticinco de febrero, a la misma hora y en el domicilio indicado, siendo entonces válida la constitución de la Junta, cualquiera que fuere el número de accionistas concurrentes y el capital en acciones representado.

El objeto de la Junta es el de censurar la gestión social en el ejercicio de 1953, aprobar, en su caso, las cuentas y balance de dicho ejercicio, lo propio que la Memoria, resolver sobre la distribución de beneficios, designar los Censores de cuentas propietarios y suplentes y llenar las vacantes de la Junta de Gobierno o Consejo de Administración.

Podrán asistir a dicha Junta general los titulares de las acciones del Banco inscritas en el libro-registro con cinco días de antelación al en que se celebrará la Junta, con tal que el número de acciones inscritas no sea inferior a veinte. A los señores accionistas con derecho de asistencia se les expedirá la adecuada papeleta, que podrán recoger a partir del día diecinueve de febrero y hasta la hora de la celebración de la Junta general ordinaria que se convoca.

Valls, veintiocho de enero de 1954.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Tomás Selva Grifell.
727-P.

BANCO MATIAS BLANCO COBALEDA, SOCIEDAD ANONIMA

SALAMANCA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, plaza de los Bandos, núm. 5, Salamanca, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1953, así como de la gestión del Consejo durante dicho ejercicio; distribución de

beneficios y designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Propuestas del Consejo.
Salamanca, 2 de febrero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.
368-P.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

Esta Sociedad ha acordado proceder a la amortización de obligaciones representativas del canon que pesa sobre las minas de carbón procedentes de la «Sociedad Española Carbonera de Bémez y Espiel», destinando para este efecto, por el periodo 1940-53, la suma de pesetas 3.453,86, a la que se agregarán pesetas 2,34 sobrante de la subasta anterior, o sea un total de pesetas 3.456,20.

Dicha suma se aplicará a la amortización por subasta de los títulos que se ofrezcan a menor precio, y el acto tendrá lugar por pliego cerrado, con proposiciones, según modelo a continuación que se presentará en la Notaría de don Luis Sierra Bermejo, calle de Recoletos, 1, sexto, en la villa de Madrid, el día 9 de febrero de 1954, a las doce de la mañana.

A las doce y media se abrirán las proposiciones ante la representación de la Sociedad y de la Notaría que autorizara el acto.

Si la última proposición admitida excediese a la cantidad destinada a la subasta, se reducirá a la que baste para completo de aquéllas.

Si resultaran varias proposiciones iguales, se dará preferencia a las de menores cantidades, y si hubiese varias iguales en precio y cantidad, se abrirá entre los componentes una puja verbal.

Madrid, 28 de enero de 1954.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de domiciliado en calle número piso con cédula personal núm., que exhibe, presenta (en letra) obligaciones de la «Sociedad Carbonera de Bémez y Espiel», correspondiente a las minas de carbón, números (en letra) con cupón al 1 de enero de 1954 a la amortización anunciada para el periodo 1940-1953, al precio de (en letra) cada obligación.
729-P.

CULMEN, S. A.

Compañía Española de Capitalización, Príncipe, 12, Madrid

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 30 de enero de 1954 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

V-N-S D-M-N F-A-S B-M-F
W-E-U B-V-S I-T-R Y-R-I
735-P.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización, Avda. José Antonio, 59, Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 30 de enero de 1954:

O-W-V E-S-N Z-R-X CH-G-R
T-X-T N-S-P U-Z-M S-Q-LL

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro.)

710-P.

CAJA HISPANIA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.—Roger de Lauria, 18 y Caspe 42, principal, Barcelona

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 30 de enero último:

Z.F.A. — Y.K.J. — Q.H.Z. — J.H.V.
I.L.R.E. — U.O.Q. — E.S.L. — I.H.LL.
733-P.

AHORRO Y CAPITALIZACION. S. A.

Compañía Española para el fomento del Ahorro.—Puerta del Sol, 5, Madrid

En el sorteo celebrado el día 29 de enero de 1954 en el domicilio de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

I. O. B. — K. C. Z. — Q. B. Z. — Ch. C. V.
H. G. C. — N. Ch. LL. — I. U. L. — H. X. I.

Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1951.
725—P.

A M E R I C A

Compañía General de Capitalización. Sociedad Anónima. — Plaza de Cánovas, 4, Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo celebrado el día 30 de enero de 1954:

X. I. T. D. F. P. D. Ch. R. L. P. R.
N. C. R. B. B. C. Z. Y. T. Z. LL. F.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
728—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA CUARTA****Secretaría**

Relación de pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso Administrativo.

Pleito número 5.140. Secretaría vacante del señor Anguita.—Don Juan Begoña García contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 4 de julio de 1953, sobre clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Palencia.

Pleito número 5.147.—Secretaría vacante del señor Anguita.—Don Pedro Pérez Garrido y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de julio de 1953, sobre clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Vizcaya.

Pleito número 4.408. Secretaría vacante del señor Anguita.—Don Juan Gallego Martín contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de junio de 1952, sobre separación del servicio del recurrente en su empleo de Cartero urbano.

Pleito número 5.143. Secretaría vacante del señor Anguita.—Nicholson File Company contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 2 de julio de 1953, sobre denegación de marca número 2.235.755.

Pleito número 5.125. Secretaría vacante del señor Anguita.—G. D. Searle Co. contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de julio de 1953, sobre concesión de marca número 267.328, «Mareosan Draminico», a don Ricardo Bescansa Castilla.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Secretario Decano, Francisco Cabrero.
5.438—A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES**SEVILLA**

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de Lucena don Bernardo Fernández Moreno, se publica el presente para oír reclamaciones contra su fianza dentro de los seis meses siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Sevilla a 17 de diciembre de 1953.—(Firma ilegible.)

5.440—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN**

En los autos que después se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Claudio Prados Velasco, mayor de edad, soltero, jornalero, del campo y de esta vecindad, con domicilio en el Asilo de Ancianos Desamparados de Carabanchel Alto, representado por el Procurador don Crescenciano Girba! Dueñas y dirigido por el Letrado doña Mercedes Alario, y de otra, como demandados, don José González Vallarino, de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número 38, y don Ignacio Alvarez Bohorques y Gómez, Conde de Lérida, cuyo domicilio se ignora, así como las demás circunstancias personales de dichos demandados, que no han comparecido en los autos, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro por libre en sentido legal a don Claudio Prados Velasco, para que en tal concepto pueda instar ante este Juzgado en juicio declarativo de menor cuantía y sus incidencias contra don José González Vallarino y don Ignacio Alvarez Bohorques, Conde de Lérida, sobre reclamación de cantidad; todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José María López-Orozco.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ignacio Alvarez Bohorques, Conde de Lérida, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario José María López-Orozco.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, José María Miguel Pinillos.
6—A. J.

BARCELONA**EDICTOS**

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, en mé-

ritos de expediente de los que previene al artículo 156 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», se anuncia por segunda vez que en dicho expediente y a efectos de obtener la cancelación de hipoteca que grava una finca propiedad de la Sociedad demandante, en el término de Valencia, constituida por una fábrica de oxígeno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de dicha ciudad al tomo 1.295, libro 392 Afueras, folio 117 vuelto finca 20.600, inscripción segunda, la Sociedad repetida ha consignado la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos a fin de asegurar el reembolso de las obligaciones que luego se reseñarán, no obrantes en poder de la Sociedad, con los intereses correspondientes y se llama de nuevo por el presente a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a ejercitar aquél

Las obligaciones de que se trata son de la numeración siguiente:

Del 13.522 al 13.527, 1.031 al 1.040, 1.321, 1.330, 1.631, 1.635 al 1.640, 1.741 al 1.750, 2.356 al 2.360, 2.711 al 2.720, 2.761 al 2.770, 2.941 al 2.950, 3.331 al 3.337, 3.691 al 3.700, 3.701 al 3.719, 3.921 al 3.925, 3.929 al 3.930, 4.051 al 4.053, 4.056 al 4.060, 4.301 al 4.310, 4.901, 5.125, 6.151 al 6.160, 6.601 al 6.605, 6.881 al 6.890, 6.951 al 6.960, 7.831 al 7.840, 8.601 al 8.610, 8.651 al 8.660, 5.882 al 5.890, 9.851 al 9.850, 10.761 al 10.770, 12.001 al 12.010, 12.871 al 12.880, 12.981 al 12.990, 14.641 al 14.650, 14.841 al 14.850, 9.531 al 9.540, 9.671 al 9.680, 7.081 al 7.090, 8.446 al 8.450, 11.641 al 11.650, 3.981 al 3.982, 9.541 al 9.550, 12.431 al 12.433, 4.871 al 4.874, 11.501 al 11.510, 1.651 al 1.652, 1.656 al 1.660, 6.911 al 6.915, 1.941, 11.741 al 11.750 y 1.451 al 1.459.
3.926 al 3.928, 8.841 al 8.850, 14.481 al 14.489, 3.551, 13.391 al 13.395, 13.164 al 13.170, 7.431 al 7.440, 2.223 al 2.229, 13.309 al 13.310, 12.650, 13.061 al 13.062, 7.381 al 7.390, 13.390, 7.401 al 7.410, 7.391 al 7.400, 5.852, 4.770, 1.375 al 1.376, 1.378 al 1.379, 1.669 al 1.670, 5.657, 5.311 al 5.316, 5.390, 1.671 al 1.672, 2.982 al 2.985, 1.810, 1.307, 5.335 y 14.430, 3.179 al 3.180 y 1.700, 4.741 al 4.742, 3.181, 2.703 al 2.705, 5.535, 12.610, 7.411 al 7.420, 918, 971 al 974, 1.051 al 1.054, 1.111, 1.311 al 1.316, 1.643 al 1.645, 1.647 al 1.650, 1.782 al 1.785, 3.018 al 3.019, 3.296 al 3.300, 3.601 al 3.602, 3.643 al 3.650, 3.723, 3.724 al 3.730, 4.260, 4.361 al 4.365, 4.460, 4.609 al 4.610, 4.653 al 4.654, 4.850, 5.138, 5.214 al 5.215, 6.026 al 6.030, 7.861 al 7.870, 8.521 al 8.525, 11.701 al 11.710, 12.751 al 12.756 y 13.311 al 13.315.
805, 1.342 a. 1.333, 1.365, 1.368, 1.553 al 1.557, 1.712 al 1.720, 1.721 al 1.730, 1.997, 2.421, 2.504, 2.506, 2.508 al 2.510, 2.808 al 2.809, 2.831 al 2.839, 2.851 al 2.852, 2.860, 3.521 al 3.525, 3.528 al 3.530, 3.791 al 3.795, 4.701 al 4.702, 4.881 al 4.883, 4.887, 5.105, 5.547, 6.011 al 6.015, 6.356 al 6.360, 7.461 al 7.470, 7.671 al 7.680, 7.691 al 7.695, 8.331 al 8.335, 8.461 al 8.465, 13.571 al 13.580, 13.581 al 13.590, 13.963 al 13.970, 13.971 al 13.973.

Barcelona, 24 de diciembre de 1953.—El Secretario, Martín Escalza.

26—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diez y siete de esta capital por providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por don Gabriel Serra de Gayeta y Aspre contra don Juan Sindreu Daroca, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y tipo de su tasación fijada en la escritura de debitorio, o sea por trescientas veinticinco mil pesetas, la finca siguiente:

Porción de terreno edificable, sita en

la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, con frente a la calle de Ravella, provisionalmente señalada con el número seis, de superficie doscientos dieciséis metros, equivalentes a cinco mil setecientos diecisiete palmos cuadrados y cincuenta y dos décimos; lindante, por el frente, Norte, en una línea de doce metros, con la citada calle de Ravella; por la derecha, entrando, Oeste, en otra línea de dieciocho metros, con finca de doña Trinidad Torras Ganduxer; por detrás, Sur, en otra línea igual a la del frente, también con finca de doña Trinidad Torras, y por la izquierda, Este, en otra línea de dieciocho metros, con mayor finca de su procedencia, propia de doña Mercedes Ragué pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad estando la mayor finca de que se ha segregado a nombre de la vendedora, en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte, al tomo 1.562 del archivo, libro 249 de la Sección tercera folio 43, finca número 7.783, inscripción primera.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, el día once de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca que antes se indica, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del acreedor demandante que podrá concurrir a la subasta sin necesidad de consignar previamente cantidad alguna; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las aceptó no le será admitida la proposición; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta, pagos de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Velasco.

731—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en méritos de autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Torrents Vila, representado por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, contra don Sebastián Tugás Mas, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio de valoración deducido el veinticinco por

ciento de su tasación, los siguientes bienes:

Casa de nueva construcción señalada con el número diecisiete, hoy diecinueve, de la calle de Calvo Sotelo, compuesta de bajos, principal y golfas habitables, de superficie ciento cuarenta metros, edificada sobre parte de una pieza de tierra huerto seco, sito en el término de San Clemente de Llobregat y paraje llamado Riera de San Clemente de superficie veintitrés áreas noventa y una centiáreas cinco decímetros y noventa y cinco centímetros; linda: al Este, con dicha Riera de San Clemente; al Sur, con Francisco Font y Salvador Caldes; al Oeste, con Narciso Monmany, con Juan Salisachs, Salvador Caldes y Teresa Sadurni y al Norte, con la calle de Bernaet, hoy Calvo Sotelo; Juan Salisachs, Pedro Monné, Delfin Martorell, Miguel Morell, Eduardo Condominas, Fernando Farrés M. Martí Riera, Andrés Bonet y Teresa Sadurni. Esta finca está dotada de un pozo de agua potable. Se comprende en la hipoteca el establecimiento de ebanistería y molinería, sito en los bajos de la casa antes descrita, así como las máquinas y objetos contenidos en dicho establecimiento el día de la firma de la escritura, que son: un molino triturador número 1 motor tres caballos; torras prensa de aceite «Salvatella» y motor; máquina combinadora; sierra mecánica «Lluró»; máquina tupi «Lluró» y demás utensilios y accesorios propios de la industria de molinería y ebanistería. Inscrita al tomo 1.080, libro 18, de San Clemente, folio 197, finca número 297.

Habiendo sido tasados los expresados bienes en cuanto a la finca, en la cantidad de trescientas mil pesetas, y las máquinas y utensilios, en cincuenta y ocho mil cien pesetas, por lo que el total por el que se celebra la subasta será de doscientas sesenta y ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que la subasta se celebrará sin admitirse postura alguna que no cubra el precio de valoración fijada, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

La subasta se celebrará el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, Palacio de Justicia.

Barcelona, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

739-A. J.

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Luis Frontera Estelrich al amparo de lo prescrito en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria contra don Juan Sindreu Darcá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento:

Porción de terreno edificable sito en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, con frente a la calle llamada de Ravella, en la que está provisionalmente señalada con el número diez, de superficie seiscientos noventa y tres metros veintiséis decímetros, equivalentes a dieciocho mil trescientos cuarenta y ocho palmos y treinta décimos; lindante: por el frente, Norte, en una línea de doce metros, con dicha calle de Ravella; por la izquierda, entrando, Este, en una línea queorada de veintitrés metros cincuenta centímetros, tres metros, diez metros y noventa centímetros y ocho metros veinte centímetros, con un torrente; por detrás, Sur, en otra línea de diez metros ochenta centímetros, con finca de don N. Vela, y por la derecha, Oeste, en otra línea de treinta y ocho metros, con resto de la mayor finca de que procede, propia de doña Mercedes Ragué. Inscrita al tomo 1.562 del Archivo, Libro 249 de la Sección tercera, folio 43, finca número 7.783, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día dos de marzo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la suma de 500.000 pesetas, que es el precio dado por las partes, de común acuerdo en aquella escritura.

2.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la Provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

6.º Los gastos de subasta y demás

hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Ruiz.

530—A. J.

OVIEDO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que el Procurador don Armando Argüelles Landeta, a nombre de don Antonio López Cotarelo, Teniente Coronel Médico de Sanidad Militar, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad don Jesús José Benito, don Luis José Antonio, don Lino Fernando Antonio y don José Benito López Villamil, y a nombre también de los hijos mayores de edad don Antonio Jesús Lino y doña Juana Filomena López Villamil, promueve ante este Juzgado expediente en solicitud de que se autorice al don Antonio a unir los dos apellidos de López Cotarelo para formar un sólo compuesto de López-Cotarelo como primer apellido y como segundo, el de Cotarelo, que le corresponde también por línea materna, y a sus hijos para usar como primer apellido compuesto el de López Cotarelo y como segundo el de Villamil, que les corresponde por su madre, alegando en apoyo de tal pretensión que todos ellos son conocidos generalmente por el apellido Cotarelo, y así se les designa en sus relaciones profesionales y sociales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse a tal pretensión en el término de tres meses.

Dado en Oviedo a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

276—A. J.

PAMPLONA

Don Francisco Pérez Arrúe, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a nombre de don Francisco López Sanz, de cincuenta y ocho años, hijo de Agapito y Baldemera, natural y vecino de esta ciudad y de sus hijos, mayores de edad, don Francisco Javier Joaquín, don Jesús María y doña María de las Mercedes López Fernández, se ha promovido expediente solicitando el primero la fusión de sus dos apellidos, López Sanz, formando uno solo, interesando sus citados hijos que a su primer apellido de López se le adicione el de Sanz, formando uno solo.

Lo que se hace público a fin de que en término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición a tal petición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Pamplona a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Pérez Arrúe.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

11.697—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Francisco Noguera Roig, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por doña Antonia Paris Nicoláu, mayor de edad, casada, natural de Sóller, que litiga en concepto de pobre, se ha promovido ante este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Pietro Castaldo Gargiulo, natural de Nápoles (Italia), hijo de Luis y

de Angelina, de estado casado, el cual tuvo su último domicilio en Sóller (Baleares), marchándose al extranjero y no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo desde el año 1938.

Dado en Palma de Mallorca a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Noguera Roig. El Secretario (ilegible).

5.430—A. J.

1.º 3-2-954

INCA

Don Pascual Aznarez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante, vecino de Pollensa, don José Cortes Fuster, que en este Juzgado se sigue promovida por el Procurador don Bartolomé Pascual Salvá, en representación de la Entidad Banco Agrícola de Pollensa, S. A., se convoca para el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado a Junta general de acreedores reconocidos y a los pendientes de reconocimiento, para la graduación de créditos, sirviendo el presente de citación en forma a dichos acreedores.

Dado en Inca a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Pascual Aznarez Miguel.—El Secretario, Antonio Trillo.

738—A. C.

Don Pascual Aznarez Miguel, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria del industrial don Gabriel Llobera Pujol, representado por el Procurador don Juan Bennaser Llunas, se han señalado el día 22 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto, y por medio del presente, se convoca a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a 20 de enero de 1954.—El Juez de Primera Instancia, P. Aznárez.—El Secretario, Antonio Trillo Urquiza.

737—A. J.

SALDAÑA

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Nicolás Herrero Pozo, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, hijo de Abundio y Bernarda, natural y vecino que fué de Portillojo (Palencia), y que falleció en el Sanatorio de Valdelañas (Fuencarral), cuyo expediente ha sido instado por su hermano don Augusto Herrero Pozo, a favor de su padre, don Abundio Herrero Pérez. Llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Saldaña a reclamarla en término de treinta días ya que en otro caso les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Saldaña a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Isidro Rey.—El Secretario (ilegible).

23—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala en las cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

FRAGOSO FRANCO, Aguada; sus labores casada, natural de Sevilla y vecina de Baeza, Acera San Antonio, 9; y

GARCIA MARTIN Santiago, de cuarenta y seis años, casado, hijo de José y de María, natural de Alcalá la Real y vecino de Baeza con igual domicilio que la anterior y actualmente en ignorado paradero; procesados en sumario 52 de 1952, sobre estafa.

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén), dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión.—(10.056)

GARCIA SANCHEZ, Antonio; hijo de Felipe y de María, de treinta y seis años, casado cortador, natural de Sancedilla (Cáceres) y vecino de Chelva, domiciliado últimamente en Barcelona y Valencia, ignorándose su domicilio y paradero; procesado en sumario 27 de 1951 sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chelva a constituirse en prisión.—(9.797.)

SIN PARDO, Antonio; de veintiséis años, soltero albanil, natural de Calungo y domiciliado últimamente en Zaragoza Cantón y Gamba, 17 y 19, tercero; procesado en sumario 16 de 1950 sobre paso clandestino de fronteras; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca a constituirse en prisión.—(11.508)

GUAITA SERRA, Arturo; natural de Játiva, casado, chófer de cuarenta y ocho años domiciliado últimamente en Valencia, calle Ensendra, 18; procesado en causa 127 de 1953 por falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón a constituirse en prisión.—(9.721.)

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 226 de 1945, Enrique González Cambronera (a) «El Guico».—(12.663).

El Juzgado de Instrucción del Distrito número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 de 1952, Joaquín Fenor Bravo.—(8.190).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 502 de 1941, Valentín Díaz Sánchez.—(11.063).

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75 de 1950, Julián Trueta Díaz (a) «El Astilla».—(1.391).

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 45 de 1949, María Gómez Díaz.—(12.282).